

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Dirección de Beneficencia (DIBEN)
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social

Nombre de la Licitación:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS**
(versión 1)

ID de Licitación:

409485



Modalidad:

Contratación Directa

Publicado el:

26/10/2022

"Carta de Invitación para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"

Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	409485	Nombre de la Licitación:	Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Contra Incendios
Convocante:	Dirección de Beneficencia (DIBEN)	Categoría:	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
Unidad de Contratación:	Dirección de Beneficiencia y Ayuda Social	Tipo de Procedimiento:	CD - Contratación Directa

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	EEUU N° 135 CASI AVDA. MCAL. LOPEZ, EDIFICIO DIBEN 4° PISO, OFICINA UOC	Fecha Límite de Consultas:	01/11/2022 10:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	EEUU N° 135 CASI AVDA. MCAL. LOPEZ, EDIFICIO DIBEN 4° PISO, OFICINA UOC	Fecha de Entrega de Ofertas:	04/11/2022 09:15
Lugar de Apertura de Ofertas:	EEUU N° 135 CASI AVDA. MCAL. LOPEZ, EDIFICIO DIBEN 4° PISO, OFICINA UOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	04/11/2022 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	CARMELO RAMÓN TORRES MARECOS	Cargo:	DIRECTOR DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA DIBEN
Teléfono:	021225801/4 Int.200	Correo Electrónico:	dcp.diben@gmail.com

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en esta carta de invitación, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración de la carta de invitación podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración de la carta de invitación que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

La carta de invitación, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente de la presente carta de invitación.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: Hasta un día antes de la fecha tope de presentación de consultas

Lugar: Dirección de Beneficencia y Ayuda Social. sito en EE.UU N° 135 c/ Avda. Mcal. López

Hora: de 07:30 a 14:30. de lunes a viernes

Procedimiento: Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Para todos aquellos potenciales oferentes que efectúen la visita de inspección técnica, la División de Administración de

Contratos dependiente del Dpto. Administrativo, otorgara una Constancia de Visita de Inspección Técnica, que formara parte de la oferta a ser presentada.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: La Convocante designará a una persona que acompañará a los oferentes interesados en realizar la verificación.

Participación Obligatoria: SI

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
5.1	Provisión de Panel de Incendio Inteligente Direccionable
5.2	Provisión de Modulo direccionable de supervisión de entrada
5.3	Provisión de Modulo direccionable de control de salida
5.4	Provisión de Modulo de Aislación de lazo
6.1	Provisión de Detector de Humo / Calor Direccionable

6.2	Provisión de Detector Termovelocimétrico Direccionable
6.3	Provisión de Pulsador Manual Compuesto Direccionable
6.4	Provisión de Alarma Audio Visual Direccionable

Se requerirá indefectiblemente la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la Oferente no haya fabricado o elaborado el producto/bien ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. La Nota o Carta de Autorización deberá estar vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas, y en caso de que la misma no mencione el tiempo de vigencia, el Oferente deberá presentar una Nota en forma de Declaración Jurada en la que manifieste que la autorización está vigente y que asume todas las responsabilidades emergentes de dicha declaración Asimismo, deberán estar en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

4. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,

c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,

d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1. Suministrar los documentos indicados en la carta de invitación para la firma del contrato,

d.2. Firmar el contrato,

d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

5. En los procesos de contratación directa, la garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser otorgada por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación.

6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Forma de instrumentación de la garantía de fiel cumplimiento

La garantía de cumplimiento de contrato para la presente contratación será:

Declaración Jurada

En caso de admitir la presentación de declaración jurada, el oferente deberá adecuarse al formato estándar de la Sección "Formularios".

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Más de 30 días posteriores a la finalización de la vigencia del mismo.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No Aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) No Aplica
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
<p>9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
<p>9.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
<ol style="list-style-type: none"> 2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
<ol style="list-style-type: none"> 3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

NO APLICA

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

NO APLICA

a. [Agregar otros documentos dependiendo de la obligación tributaria]

b. [Agregar otros documentos dependiendo de la obligación tributaria]

c. [Agregar otros documentos dependiendo de la obligación tributaria]

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Contra Incendios, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2019, 2020 y 2021).

La empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el mercado, brindando servicios similares a lo solicitado en el presente llamado.

-El Oferente deberá presentar como mínimo 3 (cinco) copias de contratos y/o facturas que hayan sido emitidos en los años solicitados con las siguientes consideraciones: Al menos, 1 en Haber Instalado el equipo/sistema de la marca ofertada en el equipo Direccional, 1 en Instalación o Mantenimiento de Sistema de Combate Contra Incendios.

- Podrán presentarse las cantidades de contratos, facturas y recepciones finales que fueran necesarias para acreditar los años solicitados, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia requerida, correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021), de provisión de servicios relacionados al llamado de referencia, que hayan sido prestados a Instituciones Públicas, Empresas Privadas y/o personas jurídicas. Como mínimo 3 (tres) copias de contratos y/o facturas que hayan sido emitidos en los años solicitados. Cada año deberá ser acreditado.

2. Al menos, 1 en Haber Instalado el equipo/sistema de la marca ofertada en el equipo Direccional, 1 en Instalación o Mantenimiento de Sistema de Combate Contra Incendios.

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. El oferente deberá contar como mínimo con 2 (dos) técnicos certificados en su plantel permanente en la marca ofertada en los ítems 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 (equipos de Detección Direccional) para su Instalación y mantenimiento. Deberán estar en la nómina de IPS del oferente con un periodo mínimo de 12 meses.
2. El oferente deberá contar como mínimo con 2 (dos) técnicos certificados de la marca en su plantel para los ítems 7.1 y 7.2 (equipos de Detección Convencional), para su Instalación y mantenimiento de los equipos de prevención objeto del llamado. Deberán estar en la nómina de IPS del oferente con un periodo mínimo de 12 meses.
3. La empresa deberá contar con un Encargado del Proyecto con Certificación de fabricante de la marca ofertada para la Instalación del Sistema de Prevención contra Incendios que deberá ser un Ingeniero en las ramas de Electrónica o Eléctrica de por lo menos 3 años de experiencia en el rubro.
4. Currículum y Certificado de los técnicos y Encargados de Proyecto propuestos: Si resultare adjudicado. Currículum en el cual se constate al menos 1 (una) experiencia laboral en el rubro de servicios de instalación y mantenimiento de Sistemas de Prevención contra incendio.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1- Constancia Obrero patronal de IPS de todos los personales propuestos (técnicos, encargado) solicitados en la Capacidad Técnica.

2- 2 (dos) técnicos certificados de la marca en su plantel, para el Instalación de los equipos de prevención objeto del llamado acompañado de su currículum vitae y certificado.

3- 2 (dos) técnicos certificados de la marca en su plantel, para el Mantenimiento de los equipos de prevención objeto del llamado, acompañado de su currículum vitae y certificado.

4- 1 (un) Encargado del Proyecto con Certificación de fabricante de la marca ofertada para la Instalación del Sistema de Prevención contra Incendios que deberá ser un Ingeniero en las ramas de Electrónica o Eléctrica de por lo menos 3 años de experiencia en el rubro, acompañado de su currículum vitae, certificado y título habilitante.

5- Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste contar con el personal técnico especializado para la implementación, instalación y mantenimiento del sistema requerido. Deberán anexas Currículum vitae de los técnicos propuestos acompañado del certificado de capacitación otorgado por el fabricante y/o centro de capacitación.

6- Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad del sistema ofertado mediante una nota en carácter de declaración jurada, a nombre de la institución.

7- Constancia de visita técnica

Crterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualem en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.

Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN Dirección de Administración y Finanzas - DAF

Lic. Ana Rojas, Directora de DAF.

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

La Institución cuenta con instalación de un Sistema de Detección Electrónica de Incendios que se encuentra inoperativo debido a fallas en su funcionamiento, por componentes dañados o que se encuentran ya obsoletos.

Es necesario el mantenimiento preventivo y además correctivo a fin bajar el tiempo de inactividad de los equipos disminuyendo al mínimo posible la ocurrencia de fallas. Con la continuidad del servicio, a través del llamado de referencia, se busca garantizar el buen funcionamiento y preservación de las Instalaciones del Sistema contra incendios, a fin de detectar anticipadamente los inconvenientes que pudieran existir y posteriormente, en el más breve plazo, subsanarlos; garantizando de esta forma el óptimo funcionamiento de las instalaciones y brindando una mayor vida útil a todo el sistema.

Justificación de la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo. o si el mismo responde a una necesidad temporal)

El llamado debe corresponder a dar continuidad al servicio con que actualmente se cuenta, el cual cumple con las necesidades de mantenimiento preventivo el cual se encuentra planificado.

En lo que respecta a los mantenimientos correctivos se opta por la modalidad de contrato abierto conforme a la imposibilidad de determinar la cantidad y frecuencia de los mantenimientos correctivos necesarios a fin de dar solución a las problemáticas que pudieran afectar al sistema de detección electrónica y alarma contra incendios

Justificación de las especificaciones técnicas establecidas

Las especificaciones técnicas solicitadas para esta contratación fueron elaboradas y ajustadas de acuerdo a las necesidades de las instalaciones existentes, requiriendo el cumplimiento de normas y ordenanzas con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema, contar con un servicio más eficiente y que ello redunde en un ahorro de recursos presupuestarios para la Institución.

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE Nro. 1: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Detección de Incendio del Edificio de la DIBEN

Ítem/ Sub- Ítem	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
1.	Mantenimiento Preventivo de Sistema de detección y Alarma contra Incendio Inteligente direccionable	1	Unidad	Evento
1.1	Limpieza general del panel central, ajustes de bornes, verificación de cableado. (Mano de obra)	1	unidad	Evento
1.2	Verificación de la fuente de alimentación principal, mediciones de tensión. (Mano de obra)	1	unidad	Evento
1.3	Verificación de la fuente de alimentación secundaria, mediciones de tensión, conmutación y pruebas de funcionamiento con energía de respaldo. (Mano de obra)	1	unidad	Evento
1.4	Verificación de programación y configuración del Panel Central, Controlador de cable sensor, Anunciador. (Mano de obra)	1	unidad	Evento
1.5	Limpieza individual de componentes del sistema: pulsadores manuales, alarma audiovisual, Detectores de Humo/Calor, ajuste de bornes, prueba individual de funcionamiento, verificación de cable sensor. (Mano de obra)	1	unidad	Evento
1.6	Prueba General del Funcionamiento del Sistema. (Mano de obra)	1	unidad	Evento
2.	Mantenimiento Preventivo de Sistema de detección y Alarma contra Incendio Convencional	1	unidad	Evento
2.1	Limpieza general del panel central, ajustes de bornes, verificación de cableado. (Mano de obra).	1	unidad	Evento
2.2	Verificación de la fuente de alimentación principal, mediciones de tensión. (Mano de obra).	1	unidad	Evento

2.3	Verificación de la fuente de alimentación secundaria, mediciones de tensión, conmutación y pruebas de funcionamiento con energía de respaldo. (Mano de obra).	1	unidad	Evento
2.4	Verificación de programación y configuración del Panel Central, Controlador de cable sensor, Anunciador. (Mano de obra).	1	unidad	Evento
2.5	Limpieza individual de componentes del sistema: pulsadores manuales, alarma audiovisual, Detectores de Humo/Calor, ajuste de bornes, prueba individual de funcionamiento, verificación de cable sensor. (Mano de obra).	1	unidad	Evento
2.6	Verificación de Interconexión con Panel Central Inteligente y Prueba General del Funcionamiento del Sistema. (Mano de obra).	1	unidad	Evento
3.	Mantenimiento Preventivo de Sistema de Presurización de Escaleras	1	unidad	Evento
3.1	Limpieza general de Tablero Eléctrico, ajustes de bornes y terminales. (Mano de obra)	1	unidad	Evento
3.2	Verificación y ordenamiento de cableado (Mano de obra)	1	unidad	Evento
3.3	Verificación de la fuente de alimentación principal, mediciones de tensión. (Mano de obra)..	1	unidad	Evento
3.4	Verificación de estado y comprobación de funcionamiento de componentes del tablero: Contactores, Relé Térmicos, Relé Falta de fase, Temporizadores, Disyuntores, pulsadores, selectoras, etc. (Mano de obra)	1	unidad	Evento
3.5	Limpieza integral de carcasa de moto ventilador (Mano de obra)	1	unidad	Evento
3.6	Verificación de estado y tensión de correas. (Mano de obra)	1	unidad	Evento
3.7	Verificación de Alineación de correa y balanceo del ventilador (Mano de obra)	1	unidad	Evento
3.8	Verificación de conexiónado de bornes del motor, ajustes, medición de consumo. (Mano de obra)	1	unidad	Evento
3.9	Verificación de Ductos, estanqueidad, verificación y ajuste de soporterías y sujeciones. (Mano de obra)	1	unidad	Evento
3.10	Verificación de interconexión con Panel principal, pruebas de funcionamiento manual y automático (Mano de obra)	1	unidad	Evento
4.	Mantenimiento Preventivo de Sistema de Combate Hidráulico contra Incendio	1	unidad	Evento
4.1	Limpieza general de Tablero Eléctrico, ajustes de bornes y terminales. (Mano de obra).	1	unidad	Evento

4.2	Verificación y ordenamiento de cableado (Mano de obra).	1	unidad	Evento
4.3	Verificación de la fuente de alimentación principal, mediciones de tensión. (Mano de obra)	1	unidad	Evento
4.4	Verificación de estado y comprobación de funcionamiento de componentes del tablero: Contactores, Relé Térmicos, Relé Falta de fase, Temporizadores, Disyuntores, pulsadores, selectoras, etc. (Mano de obra).	1	unidad	Evento
4.5	Limpieza integral de carcasa motobomba principal y motobomba jockey (Mano de obra)	1	unidad	Evento
4.6	Inspección de Tubería y uniones, Verificación de Válvulas de control, lubricación, pruebas de apertura y cierre, tanque hidroneumático, conexión flexible. (Mano de obra)	1	unidad	Evento
4.7	Verificación de estado de manómetros, ajustes y calibración de rangos de arranque y parada de Presostatos. (Mano de obra)	1	unidad	Evento
4.8	Verificación de conexionado de bornes del motor, ajustes, medición de consumo. (Mano de obra).	1	unidad	Evento
4.9	Verificación de Boca de Incendio Equipada, mangueras, acople storz, pistones, Boca de incendio Siamesa, Válvula globo angular, caja BIE, vidrio / acrílico, bisagras. (Mano de obra)	1	unidad	Evento
4.10	Verificación de interconexión con Panel principal, pruebas de funcionamiento manual y automático (Mano de obra)	1	unidad	Evento
4.11	Prueba General del Funcionamiento del Sistema en manual y automático. (Mano de obra)	1	unidad	Evento

5.	Mantenimiento Correctivo de Panel y Módulos Inteligentes contra Incendio	1	unidad	Evento
-----------	---	----------	---------------	---------------

5.1	Provisión de Panel de Incendio Inteligente Direccional	1	unidad	Evento
5.2	Provisión de Modulo direccional de supervisión de entrada	1	unidad	Evento
5.3	Provisión de Modulo direccional de control de salida	1	unidad	Evento
5.4	Provisión de Modulo de Aislación de lazo	1	unidad	Evento
5.5	Mano de obra para Instalación y Configuración	1	unidad	Evento

6.	Mantenimiento Correctivo de Componentes del Sistema de Detección y Alarma contra Incendio tipo inteligente direccional	1	unidad	Evento
-----------	---	----------	---------------	---------------

6.1	Provisión de Detector de Humo / Calor Direccional	1	unidad	Evento
-----	---	---	--------	--------

6.2	Provisión de Detector Termovelocimétrico Direccionable	1	unidad	Evento
6.3	Provisión de Pulsador Manual Compuesto Direccionable	1	unidad	Evento
6.4	Provisión de Alarma Audio Visual Direccionable	1	unidad	Evento
6.5	Provisión de Cartel LED indicador de Salida de Emergencia	1	unidad	Evento
6.6	Provisión de Artefacto LED de Iluminación de Emergencia	1	unidad	Evento
6.7	Provisión de cable de señalización SLC 1x2x18AWG	1	unidad	Evento
6.8	Provisión de cable eléctrico 2x1mm2	1	unidad	Evento
6.9	Provisión de ducto PVC auto extingible 3/4"	1	unidad	Evento
6.10	Provisión de cable de comunicación UTP cat. 5e	1	unidad	Evento
6.11	Mano de obra para Instalación de componentes	1	unidad	Evento

7.	Mantenimiento Correctivo de Componentes del Sistema de Detección y Alarma contra Incendio tipo convencional	1	unidad	Evento
-----------	--	----------	---------------	---------------

7.1	Provisión de Panel de Incendio Convencional	1	unidad	Evento
7.2	Provisión de Expansor de 8 zonas	1	unidad	Evento
7.3	Provisión de Detector de Humo / Calor Convencional	1	unidad	Evento
7.4	Provisión de Detector Termovelocimétrico Convencional	1	unidad	Evento
7.5	Provisión de Pulsador Manual Compuesto Convencional	1	unidad	Evento
7.6	Provisión de Alarma Audio Visual Convencional	1	unidad	Evento
7.7	Mano de obra para Instalación de componentes	1	unidad	Evento

8.	Mantenimiento correctivo Motobomba Principal	1	unidad	Evento
-----------	---	----------	---------------	---------------

8.1	Provisión de rodamiento Motobomba principal	1	unidad	Evento
8.2	Provisión de sello mecánico de Motobomba principal	1	unidad	Evento
8.3	Mano de obra	1	unidad	Evento
8.4	Rebobinado de motobomba principal	1	unidad	Evento

9.	Mantenimiento correctivo Motobomba Jockey	1	unidad	Evento
-----------	--	----------	---------------	---------------

9.1	Provisión de rodamiento Motobomba Jockey	1	unidad	Evento
-----	--	---	--------	--------

9.2	Provisión de sello mecánico de Motobomba Jockey	1	unidad	Evento
9.3	Mano de obra	1	unidad	Evento
9.4	Rebobinado de motobomba Jockey	1	unidad	Evento

10.	Mantenimiento correctivo Ventilador presurizador de escalera	1	unidad	Evento
------------	---	----------	---------------	---------------

10.1	Provisión de rodamiento Motor Ventilador	1	unidad	Evento
10.2	Provisión de reten de Motor Ventilador	1	unidad	Evento
10.3	Provisión de polea de Motor Ventilador	1	unidad	Evento
10.4	Provisión de correa de Motor Ventilador	1	unidad	Evento
10.5	Mano de obra	1	unidad	Evento
10.6	Rebobinado de Motor Ventilador	1	unidad	Evento

11.	Mantenimiento correctivo Tablero Eléctrico de Comando	1	unidad	Evento
------------	--	----------	---------------	---------------

11.1	Provisión de Disyuntor Termo magnético 3x32	1	unidad	Evento
11.2	Provisión de Contactor 5,5 kW	1	unidad	Evento
11.3	Provisión de Pulsador Normal Abierto	1	unidad	Evento
11.4	Provisión de Selectora de 3 posiciones	1	unidad	Evento
11.5	Provisión de Relé térmico	1	unidad	Evento
11.6	Provisión de Relé falta de fase	1	unidad	Evento
11.7	Provisión de Boya eléctrica	1	unidad	Evento
11.8	Provisión de Boya Cable de fuerza 6mm ²	1	unidad	Evento
11.9	Provisión de Boya Cable de mando 1 mm ²	1	unidad	Evento
11.10	Provisión de Selectora de Luz piloto	1	unidad	Evento
11.11	Mano de obra	1	unidad	Evento

12.	Mantenimiento correctivo Bocas de Incendio Equipadas	1	unidad	Evento
------------	---	----------	---------------	---------------

12.1	Provisión de Válvula Globo Angular de 2 1/2"	1	unidad	Evento
12.2	Provisión de Manguera de Incendio 1 1/2" x 30 mts	1	unidad	Evento

12.3	Provisión de Pitón 1 1/2" Neblinero regulable	1	unidad	Evento
12.4	Provisión de acople storz 2 1/2" x 1 1/2"	1	unidad	Evento
12.5	Provisión de caja metálica para BIE 60x55x17 cm	1	unidad	Evento
12.6	Mano de obra	1	unidad	Evento
13.	Mantenimiento correctivo de tuberías del sistema de combate hidráulico	1	unidad	Evento
13.1	Provisión de Válvula Esclusa 2 1/2"	1	unidad	Evento
13.2	Provisión de Válvula de Retención de 2 1/2"	1	unidad	Evento
13.3	Provisión de Tubería H°G° 2 1/2"	1	unidad	Evento
13.4	Provisión de Soporte metálico con tornillos	1	unidad	Evento
13.5	Provisión de Membrana Asfáltica 25 cm	1	unidad	Evento
13.6	Provisión de codo de 90° H°G° 2 1/2"	1	unidad	Evento
13.7	Provisión de TEE H°G° 2 1/2"	1	unidad	Evento
13.8	Provisión de Unión Sencilla H°G° 2 1/2"	1	unidad	Evento
13.9	Provisión de Unión doble H°G° 2 1/2"	1	unidad	Evento
13.10	Provisión de Manómetro 0 a 10 bar	1	unidad	Evento
13.11	Provisión de Presostato	1	unidad	Evento
13.12	Mano de obra	1	unidad	Evento

MONTO MÍNIMO: Gs. 75.000.000.-

MONTO MÁXIMO: Gs. 150.000.000.-

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados e continuación:

Se deberá presentar carta de autorización del fabricante en los Ítems: 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, y 6.4

SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO.

El sistema de Prevención contra Incendio (PCI) en el edificio de la DIBEN está compuesto actualmente por: un Sistema de

Combate Hidráulico contra Incendio, un Sistema de Presurización de Escalera, un Sistema de Detección y Alarma Contra Incendio Convencional en atención al cliente y otro Sistema de Detección y Alarma contra incendio que se prevé el cambio por un Sistema de Detección Direccional Inteligente nuevo.

A este sistema Direccional e Inteligente se le debe interconectar el sistema de presurización de escalera y el panel de detección convencional existente como también se prevé ampliar la cobertura del sistema de combate contra incendio.

Se debe incluir además el mantenimiento preventivo periódico bimestral y mantenimiento correctivo eventual durante el periodo de contrato de todos los sistemas antes mencionados.

SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO DIRECCIONABLE.

Panel de control principal

El panel de control principal vendrá equipado con una interfaz gráfica de cristal líquido LCD con pantalla táctil de 7 como mínimo a color incorporada que facilite la operación, visualización, programación y configuración del sistema.

Deberá contar además con LEDs indicadores de estado para facilitar la visualización de eventos tales como: INCENDIO GENERAL, PREALARMA, FALLA GENERAL, FALLA DEL SISTEMA, SISTEMA SILENCIADO, RETARDO ACTIVO, DESHABILITADO, TEST, ADEVERTENCIA, FUEGO CONFIRMADO, SALIDA DE FUEGO EN FALLA / DESHABILITADO, PROTECCION CONFIRMADA, PROTECCION EN FALLA, POWER.

Capacidad para gestionar hasta por lo menos 500 zonas por software, El panel deberá contar con LEDs indicadores de estado para hasta 200 zonas.

El panel de control deberá poseer procesador redundante. Además, deberá ser capaz de detectar y localizar doble direccionamiento, detectar y localizar cortocircuitos en los lazos, y detectar y rotura de lazos.

Deberá poseer capacidad para gestionar hasta 2000 dispositivos de lazo. Y una capacidad para registrar hasta 10.000 log de eventos.

Deberá tener flexibilidad para soportar otros tipos de aplicaciones de control y señalización como así también facilidad de integración con sistemas de edificios inteligentes vía protocolo MODBUS.

Permitirá el monitoreo remoto del sistema a través de un servidor en la nube, y mediante una aplicación en smartphone que permita la supervisión por parte de los funcionarios encargados del sistema.

Deberá contar con un puerto que permita la programación vía software y actualización de firmware, poseer buzzer (zumbador) para señalización, ajuste de contraste, puerto que permita la adición de más paneles para una configuración del sistema en modo redundante. Códigos de acceso que permita 3 niveles diferentes de acceso al sistema. Módulo de entrada/salida con un mínimo de 4 salidas monitoreadas y 4 salidas programables de relé, con contactos Normal Abierto y Normal Cerrado.

Deberá contar con un reloj de tiempo real y calendario incorporados, que permita los modos de operación día/noche. El cambio entre los modos de operación podrá ser automático o manual.

El panel deberá ser expandible mediante Lazo de Señalización, con capacidad de hasta 250 dispositivos (por lazo), y deberá tener una capacidad de crecimiento a futuro hasta 2000 dispositivos con el mismo panel de modo a tener el sistema preparado para ampliaciones futuras.

El sistema almacenará el registro de los eventos de alarma y falla en un archivo de log de eventos. Este archivo contendrá los últimos 10.000 eventos como: INCENDIO, FALLA, RESET, etc. con fecha y hora de cada uno, la dirección del dispositivo, el tipo (modulo o detector), el nombre del dispositivo, la zona, el nombre de la zona, etc.

El panel deberá soportar dos protocolos de comunicación distintos, uno propietario y otro genérico que permita la adición de una gran variedad de otros tipos de dispositivos al sistema.

El sistema permitirá su expansión y programación en campo en cualquier momento hasta la capacidad máxima predeterminada del sistema. Toda la programación en campo la realizará personal autorizado por el fabricante.

Los idiomas que debe soportar como mínimo: español, inglés y portugués

Fuente de alimentación

La fuente de alimentación principal del panel deberá ser de 230 Vca +/- 10 %, 50/60 Hz, 7.5 A. Deberá contar con LEDs indicadores de estado de la fuente que indiquen: pérdida de la tensión de alimentación 220 V, problema con el cargador de batería, pérdida de la tensión de la batería, nivel de batería bajo o resistencia interna de la batería muy alta, falla de tierra, y comunicación Rx/Tx con el panel. Deberá poseer bornes de conexión para adicionar una fuente externa de alimentación.

La batería deberá ser de plomo acido sellado de 12 V y 17 Ah con una corriente de salida de 2 A y con resistencia interna menor a 0.3 Ohms.

Detectores de humo/calor análogo, inteligentes y direccionables

Los detectores de humo fotoeléctricos y de calor serán del tipo análogos y direccionales y deberán poseer al menos cuatro niveles de sensibilidad: alto, normal, medio y bajo. Configurable para que operen ya sea en forma automática o manual en los modos Día/Noche. LED de indicación luminosa que permita conocer el estado actual del detector: activado, incendio y falla. Deberá ser posible la activación/desactivación de uno de los dos sensores del detector (el sensor de humo o el sensor de calor).

Deberá poseer un módulo aislador contra cortocircuitos incorporado que le permita al sistema tener tolerancia a fallas y que facilite la localización de la misma para optimizar la tarea de verificación y corrección de las fallas. El área de cobertura mínima debe ser 120 m². La altura de instalación de hasta 16 m. Diseño de bajo perfil.

Los detectores termovelocimétricos contarán con un algoritmo de proceso digital de índice de ascenso de la temperatura. Tendrá LEDs de indicación lumínica para verificación visual del estado del mismo. EL área de cobertura mínima será de 35 m² y una altura de hasta 3.5 m.

Deberán estar en cumplimiento con las normas EN54.

Deberán poseer certificado LPCB (Loss prevention certificated Board) o UL.

Avisadores manuales direccionales

El avisador manual será direccionable con modulo aislador contra cortocircuitos incorporado, lo que permitirá que el sistema tenga tolerancia a fallas. El dispositivo será alimentado desde el panel y podrá ser controlado vía el protocolo de comunicación.

El elemento de operación deberá ser del tipo reseteable (Flexible).

Debe estar en cumplimiento con las normas EN54

Deberá poseer certificado LPCB (Loss Prevention Certificated Board) o UL

Alarmas Audio/Visuales Direccionales

La alarma audio/visual será direccionable, alimentada desde el panel y podrá ser controlada vía el protocolo de comunicación. Será montable en pared y contará con luz estroboscópica y sonador de 32 tipos de tonos diferentes, y dos volúmenes de potencia seleccionables desde el panel: bajo volumen (92 dB) y alto volumen (100 dB).

Debe estar en cumplimiento con las normas EN54

Deberá poseer certificado LPCB (*Loss Prevention Certificated Board*) o UL.

Normas y certificaciones

Todos los dispositivos componentes del sistema deberán ser del mismo fabricante y deberán estar construidos en cumplimiento de normas exclusivas de sistemas de detección de incendio y de reconocida exigencia tales como las normas EN-54 exclusivas para sistemas de incendio, de la comunidad europea. Deberán poseer certificados que avalen la calidad y seguridad de los mismos tales como *Loss Prevention Certificate Board* (LPCB) o UL.

Cableado de Lazo de señalización

Cable diseñado especialmente para aplicaciones. Detección y Alarma contra de Incendios Listado UL.

Características:

Temperatura máxima: de servicio: 105°C

Tensión nominal: 300 Volt.

Norma constructiva: UL 13 tipo PLTC - UL 2250 tipo ITC.

Norma de fuego: UL 1685.

Norma de conductores: ASTM B8 clase B.

Descripción Conductor: Cobre electrolítico recocido en formación de 7 hilos, clase B.

Aislación: PVC.

Paso del trenzado: 50mm (20 torsiones por metro).

Blindaje: Cinta helicoidal de aluminio-poliéster más conductor de drenaje de cobre estañado en formación 7 hilos, clase B.

Cubierta: PVC rojo, no propagante del incendio, resistente a la luz solar.

Desgarre: Hilo de poliamida debajo de la cubierta.

Ductos

El cableado del lazo de señalización deberá estar canalizado dentro de ductos rígidos de $\frac{3}{4}$ de diámetro como mínimo y material PVC autoextinguible, con sus accesorios respectivos (cajas de paso, curvas) del mismo material. Los ductos serán

adosados a la pared o el techo según corresponda soportados por grampas metálicas de tipo Omega y/o tipo D, con sus respectivos tarugos plásticos y tirafondo metálicos.

Panel de Incendio Convencional

Características técnicas

Fuente de alimentación..... 16,5 V CA/40 VA a 50/60 Hz

Consumo de corriente (panel).....110 mA (Nominal)

Auxiliar y salida..... 13,75 ± 5% V CC/700 mA

Salida de timbre.....13,75 ± 5% V CC/700 mA

Entorno operativo..... 0 a 49 °C (32 a 120 °F)

Humedad relativa..... 93% (máx.)

Carcasa Metálica.

Teclado Alfanumérico con display LCD.

Crecimiento modular.

Soporta Detectores Fotoeléctricos de humo/calor de cuatro hilos

Baterías libres de mantenimiento de 12V/7A asociadas para 24 horas de autonomía.

Programable desde el panel frontal o vía software de fábrica.

Deberá contar como mínimo 2 salidas Programables y una salida de Notificación

Expandible hasta 32 diferentes zonas.

Expansor de 8 zona

Rango de temperatura: -10°C a * 55°C.

Humedad Relativa: 93% sin condensación

Tensión nominal: 12Vcc/135 mA (Provista por el controlador de la alarma o fuente de alimentación en separado).

Dimensiones de la Tarjeta: 45mm x 92 mm.

Tensión de salida VAUX: 12Vcc, -15%/+10% cuando la tensión de entrada este entre el 85% y 110% del valor nominal y la corriente de salida este entre 0mA y 11mA como máximo.

Fusible posible de reiniciar (PTC) utilizado en la tarjeta de circuitos en vez de fusibles sustituibles

Detector de Humo / Calor Convencional

El sensor de humo debe de ser fotoeléctricos con algoritmo inteligente, debe comunicar su estado de alarma al panel central y tener las siguientes características:

Los algoritmos avanzados proporcionan discriminación de detección analógica

Diseño de placa de circuito de dispositivo de montaje en superficie (SMD)

Alta inmunidad contra alarmas no deseadas

Cámara de detección de humo estable. No se requiere ajuste ni reemplazo

Sensor de 4 hilos para funcionamiento con Corriente Continua de 12 V, 24 V y 48 V

Elegante diseño de carcasa de bajo perfil

LED duales para una visibilidad de 360°

Bajo mantenimiento

Certificación UL y EN-54.

Detector Termovelocimetrico Convencional

El sensor de Temperatura debe de ser del tipo inteligente, debe comunicar su estado de alarma al panel central y tener las siguientes características

Un sensor de termistor electrónico proporciona una operación de alarma de tasa de aumento sensible o una operación de temperatura fija cuando se supera el valor del umbral de respuesta

· Sensor duradero. No se requiere ajuste ni reemplazo

· Doble LED para visibilidad de 360°

Pulsador Manual Compuesto Convencional

La estación manual debe comunicar al panel central y debe tener las siguientes características:

Color Rojo.

Cuerpo Metálico/Plástico.

Doble Accionamiento.

Restauración con Llave.

Temperatura de operación de 0 ~ 49°C.

Alarma Audio Visual Convencional

Las Alarmas Audiovisuales deberán poseer un parlante y luz estroboscópica y debe tener las siguientes características:

Tensión de operación 12 VDC.

Color Rojo.

Con la inscripción FIRE

Temperatura de operación entre 0 ~ 50°C.

Intensidad de salida audible: 90 dB a 3 m

Tipo de tono seleccionable.

Artefacto de Eliminación de Emergencia

Material: ABS, color blanco

Alimentación (V): 100-240

Batería: 3.7V 1.2AH Batería de Litio recargable.

Cantidad de LEDs: 60

Potencia (W): 4

Corriente (mA): 600

Flujo Luminoso (lm): 300

Temperatura de Color (K): 6500

Tiempo de Recarga: 100V 48h/ 220V 24h

Autonomía (h): 6 (baja intensidad), 3 (alta intensidad)

Dimensiones (mm): 250x55x26

Cartel LED Indicador de Salida de Emergencia

Material: PMMA LGP

Tipo de Montaje: paralelo a la pared, al techo y de colgar.

Alimentación (V): 3,7V 1000MAH Batería de Níquel

Tiempo de recarga: 24-48hs

Autonomía: 3 horas

Cantidad de LEDs: 12

Dimensiones (LxAxProf. en mm): 360x210x31

EXTENSIÓN DE TUBERÍA HIDRÁULICA DE COMBATE CONTRA INCENDIO

Para la extensión de tuberías se emplearán caños de Hiero Galvanizado de 2 ½ de diámetro con uniones roscadas, de modo a alimentar las bocas de incendio equipadas.

Las tuberías deberán desplegarse ya sea en forma aparente adosada a las paredes/techos o enterrada bajo piso/suelo. En los tramos en los que la tubería este aparente deberá proveerse los herrajes y soportes necesarios para la correcta sujeción de las mismas, con la separación correcta entre soportes para aguantar el peso de la cañería. En tramos en los que la tubería se encuentre enterrada se deberá cubrir la misma con membrana asfáltica bituminosa de modo a prevenir la corrosión, se

deberá compactar correctamente el suelo y reponer los pisos que se vean afectados.

Rodamiento

Capacidad de carga dinámica básica 13.5 kN

Capacidad de carga estática básica 6.55 kN

Velocidad de referencia 32 000 r/min

Velocidad límite 20 000 r/min

Sello mecánico

Colar fijo: SIC

Anillo giratorio: Carbono

Sello secundario: caucho de níquel (NBR)

Resorte: Acero inoxidable

Modelo: MG1/109-55

Presión de preinyección: ± 1.2 MPa

Temperatura de pre preparación: -4.0 °F ~ 248.0 °F

Velocidad: ± 10 m/s

Diámetro aproximado: 2.165 in.

Alambre de cobre esmaltado

Diámetro; 0,65 mm

Alambre Esmaltado

Temperatura: 180 °C

Metros en 1 kg = 389Mt Aprox.

Reten

Materia prima: Caucho Nitrílico, 72 Shore A

Constitución: Acero carbono DIN 3760

Resorte: Acero DIN 17223

Temperatura: -40 ° C hasta $+100$ °C

Dureza: 45-60 HRC

Presión: +5 bar

Lubrificantes: Aceites minerales, Aceites sintéticos y grasas.

Polea

Material: Aluminio

Tipo de polea: Pulida

Diámetro de la polea: 260 mm

Grosor de la polea: 14 mm

Diámetro del rulemán: 19 mm

Correa

Material: Caucho con refuerzo en cable de Poliester, cubierto con una capa de tela de Algodon-poliester resistente a la abrasión.

Resistencia a la temperatura: -35 C a $+70$ C Caucho con refuerzo en cable de Poliester, cubierto con una capa de tela de Algodon-poliester resistente a la abrasión.

Resistencia a la temperatura: -35 C a $+70$ C: Uso recomendado: Maquinaria Agrícola e Industrial

Diámetro de polea recomendado: 112 mm (4 -13/32 in)

Otras características: Resistencia limitada a la grasa, antiestática

Disyuntor Termomagnético 3x32

Número de polos: 3

Corriente Nominal (A): 16

Tensión Nominal (V): 240

Tipo de Curva de Disparo: C

Capacidad de Corto Circuito (kA): 6

Grado de Protección: IP20

Temperatura de Operación: -25 a +55 ° C

Operaciones mecánicas: 20.000

Operaciones eléctricas: 10.000

Modelo: SH200

Norma de Fabricación: IEC 60898-1

Contactador 5,5 kW

Corriente Nominal (A): 12 (kW): 5.5

Tensión Nominal (VCA): 690

Tensión de bobina (VCA): 24-60VAC/DC

Contacto Auxiliar: 1NA

Grado de Protección: IP20

Método de montaje: Tornillos y Riel DIN

Pulsador Normal Abierto

Botón a Impulsión

Normas: GB14048.5-1993, IEC 60947.5.1, EN 60947.5.1

Material: Con alta resistencia mecánica, al calor y eléctrica, auto extingible VO

Esquema de Contactos Segundo CENELEC 50013

Grado de Protección: IP 40 (IP 66 con tapa de protección)

Límite de Temperatura: Funcionamiento: de -25°C ~ +70°C

Almacenaje: de -40°C ~ +70°C

Selectora de 3 posiciones

Diámetro: 22 mm

Normas GB14048.5-1993, IEC 60947.5.1, EN 60947.5.1

Material Con alta resistencia mecánica, al calor y eléctrica, auto extingible VO

Esquema de Contactos Segundo CENELEC - 50013

Grado de Protección IP 40

Límite de Temperatura Funcionamiento: de -25°C ~ +70°C Almacenaje: de -40°C ~ +70°C PS.

Relé térmico

Rango Corriente (A): 10 - 13

Tensión (V): 690

Grado de protección: IP20

Relé falta de fase

Relé de falta de fases y monitoreo de sub/sobretensión (Trifásica o monofásica) con monitoreo de neutro

Tensión de Alimentación:

L-L: 320-460 VCA

L-N: 185-265VCA

Bloque de contacto: 1NA

Boya eléctrica

Cable para bomba sumergible 3x1

Micro switch 16A

Grado de protección: IP68

Hermético por doble inyectado

Cable 2mts

Contrapeso

Cable de fuerza 1x 6mm²

Cable de mando 1 mm²

Luz piloto

Norma GB14048.5-1993

Grado de Protección IP 65

Luminiscencia (cd/m²) ≥60

Vida útil eléctrica (horas) ≥30000

Válvula Esclusa 2 1/2"

Vástago Ascendente

Tipo de cuña Solida o Flexible

Material: Acero al Carbono

ASTM A216

Bonete abulonado

Rosca Exterior y yugo

Asiento renovable

Válvula de Retención de 2 1/2"

Cuerpo de Bronce

Conexión H-H

Tipo: a Clapeta

Válvula Globo Angular de 2 1/2"

Fabricada en bronce fundido, con vástago ascendente para la apertura o cierre al paso del agua, operado mediante volante, acabado bronce granallado.

Entrada: Rosca Hembra 2 NPT (11.5 hilos por pulgada)

Salida: Rosca Macho 1 1/2 IPT (11.5 hilos por pulgada)

PN 16

Caja metálica para BIE 60x55x17 cm

Es una caja fija metálica (chapa de 1,5 mm de grosor) con ventana de vidrio pintada en color rojo, para las Bocas de Incendio Equipada (B.I.E.). En su interior está preparada para sostener una manguera de incendios. Puede ser embutida o Externa

Medidas de la caja: 60 x 55 x 17 cm.

Manguera de Incendio 1 1/2" x 30 mts

Norma ABNT NBR 11861

Diámetro de Manguera 1 1/2"

Longitud 30 metros

Presión de Trabajo 980 Kpa (10 Kg/cm²)

Presión de Prueba 2060 Kpa (21 Kg/cm²)
Presión de Ruptura Superior à 35 Kg/cm²
Presión de Doblamiento 2060 Kpa (21 Kg/cm²)
Alongamiento máximo 10 %
Torsión a presión de 24 Kg/cm² Inferior à 8 voltas
Perdida de Carga Inferior a 19,6 KPa/m
Resistencia a abrasión Superior à 1470 Kpa 150 ciclos (15 Kg/cm²)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En el marco del Mantenimiento Preventivo, técnicos del Contratista deberán realizar una visita de mantenimiento a las instalaciones objeto de los servicios, y esta actividad consistirá en: limpieza, regulación, ajustes y configuración y/o cambio de equipos, piezas, elementos y/o componentes de los sistemas de detección y alarma contra incendio inteligente, detección y alarma contra incendio convencional, presurización de escalera y combate hidráulico contra incendio. El mantenimiento preventivo tiene por objeto la preservación en óptimas condiciones de funcionamiento de dichos sistemas, para lo cual, el Contratista deberá realizar todas las acciones preventivas necesarias, en concordancia con las instrucciones dadas por el fabricante o proveedor.

Para los casos de eventos que surjan, y que impliquen que el sistema quede fuera de servicio o se precise de alguna intervención para el óptimo funcionamiento del mismo, la convocante, a su criterio, podrá solicitar por vía telefónica o por correo electrónico la revisión de emergencia del sistema en cuestión al contratista, quien deberá apersonarse en el lugar para la verificación y el diagnóstico del inconveniente del sistema en un plazo no mayor a 1 (un) día posterior a la recepción de la notificación. Deberá elevar un informe técnico del evento en el que se detallará lo acontecido y las tareas correctivas ejecutadas y/o requeridas para el restablecimiento del sistema.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En el marco del mantenimiento correctivo deberán ser ejecutadas dos tipos de acciones: Las Previstas y las No Previstas.

En las intervenciones Previstas son realizadas reparaciones y cambios programado de piezas, componentes o repuestos, por vencimiento en su vida útil o porque hayan evidenciado fallas de funcionamiento detectadas durante el proceso de verificación periódica de rutina. En estos casos El Contratista deberá solicitar la aprobación de la realización de los trabajos dentro del informe elevado al Administrador del Contrato, una vez aprobada por Administrador, su ejecución deberá ser hecha a solicitud de la convocante. Si se considera necesaria mayor urgencia en la realización de los trabajos, se deberá tomar todos los recaudos para la realización en tiempo adecuado.

Las intervenciones No Previstas son las acciones surgidas como consecuencia de fallas detectadas en los sistemas, fuera de las intervenciones periódicas de rutina. Están considerados en este concepto, los reclamos planteados por la administración por causa de problemas surgidos durante el uso de las instalaciones. Según la gravedad de los reclamos realizados, puede surgir la necesidad de realizar acciones inmediatas, para lo cual la convocante, a su criterio, podrá solicitar por vía telefónica o por correo electrónico la revisión de emergencia del sistema al contratista quien deberá apersonarse en el lugar para la verificación y el diagnóstico del inconveniente del sistema en un plazo no mayor a 1 (un) día posterior a la recepción de la notificación. Deberá elevar un informe técnico del evento en el que se detallará lo acontecido y las tareas correctivas ejecutadas o requeridas para el restablecimiento del sistema en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles. En casos que una acción no prevista se considere no urgente, podrá ser derivada la solución a los días normales de visita. La determinación del grado de urgencia o rapidez con la cual deban ser realizadas las acciones, así como la autorización para el cambio de piezas o repuestos a ser utilizadas en las intervenciones, las tomará el Administrador del Contrato, quien emitirá una orden de servicio solicitando la realización del mantenimiento correctivo, la contratista deberá realizar la intervención correctiva en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles una vez recibida la orden de servicio correspondiente.

La Contratista deberá contemplar en su oferta, los medios, mano de obra e insumos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento, la mano de obra para el cambio de piezas o repuestos deberán estar incluidos dentro de la oferta, aun si éstas se realizan en intervenciones no previstas.

Todos los materiales y equipos de reposición en casos de necesidad, deben guardar características similares o superiores con los actualmente instalados. Los dispositivos componentes del sistema deberán ser de la misma marca y modelo a los existentes en las instalaciones de manera a garantizar el buen funcionamiento y la compatibilidad con los demás componentes del sistema.

Se deberá tener un conocimiento exhaustivo de las instalaciones objeto de mantenimiento para poder realizar una planificación de todas las operaciones que deban ser ejecutadas.

INFORMES

El Contratista elevará un informe de las condiciones generales de las instalaciones, además de describir las acciones realizadas y las que deberán ser hechas para garantizar su buen funcionamiento.

Documentos a entregar al finalizar el servicio

- Plano PCI conforme a Obra;
- Planilla de Inspección, Prueba y Mantenimiento;

Capacitación básica de uso del sistema instalado a funcionarios designados por la institución;

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

NO APLICA

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los bienes)	(Insertar la cantidad de bienes a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

Plan de entrega de los servicios

Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de la recepción de la Orden de Compra/Servicio, la prestación del servicios será a requerimiento de la contratante.

Los trabajos deberán ser realizados de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.

Una vez consensuada las tareas en la cual se indicarán como mínimo, descripción de los trabajos, unidad de medida, cantidad, fecha de inicio y fin, a solicitud de la convocante.

Cuando sean intervenciones de rutina o no urgentes, se acordará la fecha de inicio y fin de los trabajos. En ningún caso, el fin de los trabajos podrá exceder más de 20 (veinte) días calendarios.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es : Estados Unidos N° 135 casi Avda. Mcal. López, Edificio DIBEN.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)

Informe de servicio realizado	Informe	Dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente al servicio.
-------------------------------	---------	--

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de la carta de invitación, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
<ul style="list-style-type: none">• Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Las facturaciones se harán antes de los plazos de cierres establecidos por el Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2022.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión del servicio.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán pedidos de reajuste de precios si la provisión se encuentra atrasada.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

2,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa

establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de invitación.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

Si

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante:

La suscripción del Contrato.

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

